



ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE Y LA EMPRESA ARRECIFE BUS, S.L., POR LA QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL USUARIO, PARA FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS VIAJERAS EN LA ISLA DE LANZAROTE

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. **Sr. D. Oswaldo Betancort García**, Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud del apartado 4, letra ñ), del artículo 124, en relación con la Disposición Adicional décimo cuarta de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 59.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Y de otra parte, **Sra. Dña María Esther Cabrera Quintero**, mayor de edad, en calidad de representante de la empresa Arrecife Bus, S.L. con CIF n.º B35082528 y domicilio a efectos de notificación en la Calle Esperanza n.º 1, del término municipal de arrecife, como administradora única, en representación de la empresa prestadora del servicio.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda al Convenio y, en su mérito,

E X P O N E N

Primero.- Que a fecha 5 de mayo de 2023, se firmó convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y la empresa concesionaria Arrecife Bus, S.L., para fomentar el uso del Transporte Público Regular de Personas Viajeras en la Isla de Lanzarote.

Segundo.- Que a fecha 13 de diciembre de 2023, se formalizó Adenda del convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y la empresa concesionaria Arrecife Bus, S.L., para fomentar el uso del Transporte Público Regular de Personas Viajeras en la Isla de Lanzarote.





Tercero.- Que conforme al Real Decreto-ley 8/2023, de 28 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (Publicado BOE, n.º 310 del 28 diciembre 2023), en su artículo 74 se establece un descuento del 100 % en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias y Baleares, y en su artículo 71, se establecen las nuevas condiciones que los usuarios del transporte deberán cumplir para acogerse a la gratuidad del Bono Residente Canario, para la anualidad 2024.

Cuarto.- Que a fecha 17 de enero de 2024, se emite certificado suscrito por el titular de la Consejería del Área de Transportes y Movilidad de este Cabildo Insular, en el que se compromete a la bonificación de la gratuidad del Bono residente Canario durante la anualidad 2024, conforme al artículo 71 y 74 del Real Decreto-ley 8/2023, de 28 de diciembre.

Quinto: Que conforme a la Resolución n.º 2024-0093, del Sr. Consejero Delegado de Transportes autoriza a la empresa Concesionaria Arrecife BUS, S.L., a que a partir del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024, se aplique el descuento del 100% a los abonos y títulos multiviaje nominativos asociados al Bono Residente Canario (en adelante BRC) y sus modalidades, debiendo cumplir los siguientes requisitos modificados, además de lo establecido en el Anexo I, del Acuerdo de Convenio vigente para la anualidad 2024.

Sexto.- Que conforme a la firma del Protocolo a fecha 18 de julio de 2024, se establece el marco de coordinación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote para, de un lado, configurar la implementación en la isla de Lanzarote del descuento del 100% en el precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre urbano e interurbano, en el período comprendido desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en virtud del artículo 74 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre y, de otro, establecer el procedimiento de distribución entre las corporaciones insulares de la financiación proveniente de la Administración General del Estado para dicha finalidad y de libramiento.

Séptimo.- Que ambas partes se han puesto de acuerdo sobre la necesidad de prorrogar y modificar dicho convenio, a condición que se ejecute la continuidad del contrato de la Concesión del Transporte Regular Interurbano de Viajeros por Carretera en la Isla de Lanzarote, como Servicio Público Esencial, puesto que se considera primordial continuar fomentando el transporte regular interurbano en la isla de Lanzarote.

En su virtud y en el marco que determina, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector





Público y la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares, teniendo las partes interés en seguir colaborando en el Convenio suscrito el 5 de mayo de 2023, se acuerda la modificación y prórroga del presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Modificar la Cláusula Tercera relativa a la financiación del Convenio quedando redactada de la siguiente manera:

“Que el importe destinado a la vigencia de este convenio vendrá reflejado en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **4412 47200** denominada “FA – Conv. Progr. Transporte Colectivo viajeros Lzte”, por importe total de **doscientos cuatro mil ochocientos dieciocho euros con noventa y cuatro céntimos (204.818,94 €)**.
- **4412 47202** denominada CAC-Subv. “Medidas gratuidad transporte público terrestre”, por importe de **dos millones de euros (2.000.000,00€)**.

Segunda.- Modificar el apartado 2.1 denominado “Características generales” y 2.2 “Características específicas” del Bono Residente Canario del Anexo I, en el siguiente sentido, de aplicación **a partir del 01 de febrero de 2024**:

- **2.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.**

- El BRC será gratuito, siempre que se cumpla con el requisito de cumplir al menos **15 viajes al trimestre** y el certificado de residencia esté en vigor.
- El número mínimo de usos será de 15 viajes al trimestre.
- El certificado de empadronamiento será entregado:
 - La primera vez en la adquisición del Bono
 - Y cuando el bono deba ser activado por no cumplir con el número de viajes estipulado trimestralmente.

- **2.2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.**

BONO RESIDENTE CANARIO (BRC)

- Precio:
 - **Gratis**





- 20 € (*Si no se cumple el mínimo de 15 viajes trimestralmente*).
- Documentación a presentar:
 - Certificado de empadronamiento o de residencia. (*será entregado la primera vez en la adquisición del Bono y cuando el bono deba ser activado por no cumplir con el número de viajes estipulado trimestralmente*).

Tercera.- Incluir en el Anexo I punto 1.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES, lo siguiente:

Recarga

Una vez entregada la tarjeta, las recargas se podrán realizar *a través de la APP*, en las oficinas de la Estación de Guaguas, en los propios vehículos que prestan el servicio, así como en los lugares que se habiliten para ello, en este caso han de ser como mínimo de cinco (5,00 €) euros.

Coste de la tarjeta

La tarjeta tendrá un coste de **dos (2,00 €) euros**, teniendo el mismo coste en concepto de renovación por extravío, robo o deterioro de la misma.

El coste de adquisición de los Bonos monedero estudiante, *bono familia numerosa especial*, bono pensionista especial y personas con discapacidad en su primera emisión, será gratuita, teniendo un coste de dos euros en concepto de renovación por extravío, robo o deterioro de la misma.

Cuarta.- Se incluirá en el Anexo I punto 1.2.- TIPOS BONOS MONEDERO. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, el siguiente tipo de Bono denominado Bono Familia Numerosa Especial (BFNE):

BONO FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL (BFNE)

- *Descuento aplicado:*
 - 60% sobre el precio del billete.
- Bono personalizado.
- Requisitos:
 - Acreditar conjuntamente las condiciones de familia numerosa, así como las condiciones de otro tipo de Título (ejemplo estudiante, discapacidad, etc.) de acuerdo a los requisitos exigidos individualmente para cada uno de ellos.
 - Ser residente en la isla de Lanzarote.
- Documentación a presentar:
 - Instancia de solicitud.
 - Foto tamaño carnet.





- Fotocopia del Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, NIE).
- Certificado de empadronamiento o de residencia.
- Fotocopia del carnet de familia numerosa.
- Fotocopia de los documentos que acrediten las condiciones del Título acumulable al de Familia Numerosa.

Quinta.- Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio entre el Excmo.Cabildo Insular de Lanzarote y la empresa concesionaria Arrecife Bus, S.L., para fomentar el uso del Transporte Público Regular de Personas Viajeras en la Isla de Lanzarote, por un periodo de vigencia desde el **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**, a condición que se ejecute la continuidad del contrato de la Concesión del Transporte Regular Interurbano de Viajeros por Carretera en la Isla de Lanzarote, como Servicio Público Esencial.

Por otro lado, el **plazo de justificación** será hasta el **30 de marzo de 2026**.

Sexta.- Las partes intervenientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones previstas, dirigidas a dar continuidad al objeto del Convenio señalado anteriormente.

Séptima.- Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes **hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Octava.- La presente adenda, en cumplimiento de la legislación de procedimiento administrativo y régimen jurídico, así como con arreglo a lo establecido en el art. 214 del RD Legislativo 2/2004 (TRLRHL) y a lo señalado en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha sido remitido a la Intervención de Fondos, donde se ha procedido a su fiscalización previa con el resultado de CONFORMIDAD, mediante informe de fecha 08 de octubre de 2024.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, se firma electrónicamente la presente adenda.





FIRMA DE LAS PARTES

El Presidente

D. Oswaldo Betancort García

Arrecife Bus, S.L.

Dña. Esther Cabrera Quintero

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO, a los solos efectos de dar fe de la existencia del mismo.

D. Andrés Martín Duque





ANEXO I

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS “BONOS MONEDERO”.

1.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Los niños menores de cuatro (4) años no abonarán billete (no ocupan asiento).

Adquisición de la tarjeta

El bono monedero en todas sus modalidades, y siempre que se tenga derecho a ella, se podrá tramitar su adquisición en las oficinas de la empresa operadora del servicio de transporte en la isla, ubicadas en la Estación de Guaguas de Arrecife, así como en los lugares que se habiliten para ello.

Recarga

Una vez entregada la tarjeta, las recargas se podrán realizar *a través de la APP*, en las oficinas de la Estación de Guaguas, en los propios vehículos que prestan el servicio, así como en los lugares que se habiliten para ello, en este caso han de ser como mínimo de **cinco (5,00 €) euros**.

Coste de la tarjeta

La tarjeta tendrá un coste de **dos (2,00 €) euros**, teniendo el mismo coste en concepto de renovación por extravío, robo o deterioro de la misma.

El coste de adquisición de los Bonos monedero estudiante, *bono familia numerosa especial*, Bono pensionista especial y personas con discapacidad en su primera emisión, será gratuita, teniendo un coste de dos euros en concepto de renovación por extravío, robo o deterioro de la misma.

Solución de Incidencias

En caso de extravío o robo del bono monedero, el usuario deberá comunicar esta circunstancia, en la oficina de la empresa operadora, adjuntando una declaración responsable o denuncia del incidente que se facilitará en dicha oficina. En estos casos el usuario podrá solicitar la obtención de la nueva tarjeta.

La empresa operadora a instancia del interesado y tras consultar el estado del saldo contenido en la tarjeta robada o extraviada, bloqueará su uso y en el plazo máximo de cinco días hábiles procederá a emitir una nueva tarjeta con el saldo contenidos en la tarjeta extraviada o robada.

Cualquier incidencia no prevista en este Convenio deberá ser resuelta previa consulta al Cabildo de Lanzarote.

Garantía. Deterioro de la tarjeta

La tarjeta en general, tendrá un periodo de garantía de dos años desde la fecha de la emisión de la misma.

El periodo de garantía dará derecho a la sustitución sin coste alguno de las tarjetas defectuosas, siempre que los desperfectos no sean debidos al mal uso de la tarjeta.





Transcurrido el periodo de garantía, y en caso de deterioro de la misma, el usuario deberá solicitar una nueva tarjeta al precio establecido.

Uso de las Tarjetas personalizables

No se permitirá el pago de múltiples viajeros con el mismo bono.

1.2.- TIPOS BONOS MONEDERO. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

BONO GENERAL (BG)

- Descuento aplicado:
 - **10% sobre el precio del billete.**
- Bono sin personalizar, no es nominativo.
- Su tramitación está exenta de acreditar documentación.
- Se podrá adquirir en la Estación de Guaguas de Arrecife y en los lugares habilitados para ello.
- **Se permite el pago de múltiples viajeros con el mismo bono.**

BONO RESIDENTE LANZAROTE (BRL)

- Descuento aplicado:
 - **20% sobre el precio del billete.**
- Bono personalizado.
- Requisito: Ser residente en la isla de Lanzarote.
- Documentación a presentar:
 - Instancia de solicitud.
 - Foto tamaño carnet.
 - Fotocopia del Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, NIE).
 - Certificado de empadronamiento o de residencia.

BONO JOVEN (BJ)

- Descuento aplicado:
 - **30% sobre el precio del billete.**





- Bono personalizado.
- Requisito:
 - o Hasta los 30 años, se podrá justificar con la aportación del DNI o NIE.
 - o Ser residente en la isla de Lanzarote.
- Documentación a presentar:
 - o Instancia de solicitud.
 - o Foto tamaño carnet.
 - o Fotocopia del Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, NIE).
 - o Certificado de empadronamiento o de residencia.

BONO FAMILIA NUMEROSA (BFN)

- Descuento aplicado:
 - o **30% sobre el precio del billete.**
- Bono personalizado.
- Requisito:
 - o Acreditar la condición de miembro de familia numerosa, a través del título oficial de familia numerosa o documento expedido por la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - o Ser residente en la isla de Lanzarote.
- Documentación a presentar:
 - o Instancia de solicitud.
 - o Foto tamaño carnet.
 - o Fotocopia del Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, NIE).
 - o Certificado de empadronamiento o de residencia.
 - o Fotocopia del carnet de familia numerosa.

BONO FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL (BFNE)

- Descuento aplicado:
 - o **60% sobre el precio del billete.**
- Bono personalizado.





- Requisitos:
 - Acreditar conjuntamente las condiciones de familia numerosa, así como las condiciones de otro tipo de Título (ejemplo estudiante, pensionista, discapacidad, etc.) de acuerdo a los requisitos exigidos individualmente para cada unos de ellos.
 - Ser residente en la isla de Lanzarote.
- Documentación a presentar:
 - Instancia de solicitud.
 - Foto tamaño carnet.
 - Fotocopia del Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, NIE).
 - Certificado de empadronamiento o de residencia.
 - Fotocopia del carnet de familia numerosa.
 - Fotocopia de los documentos que acrediten las condiciones del Título acumulable al de Familia Numerosa.

BONO DESEMPLEADOS (BD)

- Descuento aplicado:
 - **30% sobre el precio del billete.**
- Bono personalizado.
- Requisito:
 - Estar en situación de desempleo.
 - Ser residente en la isla de Lanzarote.
- Documentación a presentar:
 - Instancia de solicitud.
 - Foto tamaño carnet.
 - Fotocopia del Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, NIE).
 - Certificado de empadronamiento o de residencia.
 - Fotocopia del documento que acredite estar en situación de desempleo (DARDE).

BONO PENSIONISTA (BP)





- Descuento aplicado:
 - o **30% sobre el precio del billete.**
- Bono personalizado.
- Requisito:
 - o Ser beneficiario de algunas de las prestaciones económicas públicas de naturaleza social o asistencial (pensionista por: invalidez, fallecimiento del cónyuge, incapacidad permanente o jubilación), presentando certificado de pensión, expedido por el Organismo Acreditado.
 - o Ser residente en la isla de Lanzarote.
- Documentación a presentar:
 - o Instancia de solicitud.
 - o Foto tamaño carnet.
 - o Fotocopia del Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, NIE).
 - o Certificado de empadronamiento o de residencia.
 - o Fotocopia del certificado de pensión, expedido por organismo acreditado.

BONO PENSIONISTA ESPECIAL (BPE)

- Descuento aplicado:
 - o **60% sobre el precio del billete.**
- Bono personalizado.
- Requisito:
 - o Jubilados mayores de 65 años, cuya pensión no supere los **novecientos euros (900,00 €) mensuales.**
 - o Jubilados mayores de 65 años con rentas bajas o que no alcanzan el Salario Mínimo Interprofesional, así como los mayores de 65 años beneficiarios de un asegurado de la Seguridad Social.
 - o Ser residente en la isla de Lanzarote.
- Documentación a presentar:
 - o Instancia de solicitud.
 - o Foto tamaño carnet.
 - o Fotocopia del Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, NIE).



- Certificado de empadronamiento o de residencia.
- Fotocopia de la documentación que acredite alguno de los requisitos citados anteriormente, por un organismo acreditado.

BONO DISCAPACIDAD (BDI)

- Descuento aplicado:
 - 50% sobre el precio del billete.**
- Bono personalizado.
- Requisito:
 - Se deberá de acreditar mediante un certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33 %, expedido por el órgano competente.
 - Ser residente en la isla de Lanzarote.
- Documentación a presentar:
 - Instancia de solicitud.
 - Foto tamaño carnet.
 - Fotocopia del Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, NIE).
 - Certificado de empadronamiento o de residencia.
 - Fotocopia del documento que acredite tener una discapacidad igual o superior al 33%.
- Observaciones:
 - También se podrá beneficiar de esta bonificación un acompañante de la persona que presente la discapacidad, en cualquier caso, cancelará su viaje con cargo a la tarjeta de la persona con discapacidad.

BONO ESTUDIANTE (BE)

- Descuento aplicado:
 - 50% sobre el precio del billete.**
- Bono personalizado.
- Requisito:
 - Tener menos de 26 años.



- Estar matriculado en un centro educativo de Lanzarote donde se imparten cualquier estudio académico oficial de Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional Básico, Medios y Superiores, así como estudios Universitarios que se imparten en la Isla o ser estudiante de la UNED (Centro Asociado de Lanzarote), que se acreditará mediante certificado del centro académico del año que corresponda, carnet de estudiante del curso o copia de la matrícula.
- No realizar trabajo remunerado alguno, por cuenta propia o ajena, extremo que se acreditará mediante declaración responsable.
- Documentación a presentar:
 - Instancia de solicitud.
 - Foto tamaño carnet.
 - Fotocopia del Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, NIE).
 - Fotocopia del certificado de estudios en un centro de los citados anteriormente.
- Observaciones:
 - Tiene validez hasta el 30 de septiembre de cada año, fecha que se entenderán caducadas, pudiendo renovarse antes de esa fecha con el certificado de matrícula del nuevo curso académico.
 - Para los beneficiarios de este bono que finalicen los estudios, podrán traspasar el saldo restante en la citada tarjeta a otra tarjeta de otra categoría a la que tengan derecho.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL “BONO RESIDENTE CANARIO (BRC)”

2.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

A partir del 01 de febrero de 2024:

- El BRC será gratuito, siempre que se cumpla con el requisito ***de cumplir al menos 15 viajes al trimestre*** y el certificado de residencia esté en vigor.
- El número mínimo de usos ***será de 15 viajes al trimestre***.
- En el supuesto de no realizar el número de viajes indicado, el bono será bloqueado por el empresa concesionaria y se le cobrará en el momento de la siguiente recarga el precio establecido por su adquisición, que será de 20€ al mes.
- Tendrá un gasto de expedición de adquisición de 2 €.
- Bono nominado.





- Permite un número de viajes ilimitados en el Transporte Interurbano de la isla de Lanzarote.
- No se permitirá el pago de múltiples viajeros con el mismo bono.
- *El certificado de empadronamiento será entregado:*
 - *La primera vez en la adquisición del Bono*
 - *Y cuando el bono deba ser activado por no cumplir con el número de viajes estipulado trimestralmente.*

2.2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

BONO RESIDENTE CANARIO (BRC)

- Precio:
 - **Gratis**
 - **20 € (Si no se cumple el mínimo de 15 viajes trimestralmente).**
- Bono personalizado.
- Requisito:
 - Ser residente en las Islas Canarias.
- Documentación a presentar:
 - Instancia de solicitud Bono Residente Canario.
 - Declaración responsable.
 - Foto tamaño carnet.
 - Fotocopia del Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, NIE).
 - Certificado de empadronamiento o de residencia. (*será entregado la primera vez en la adquisición del Bono y cuando el bono deba ser activado por no cumplir con el número de viajes estipulado trimestralmente*)
- Observaciones:
 - Las recargas se realizarán en la Estación de Guaguas de Arrecife, así como en los lugares habilitados por la empresa de transportes.

ANEXO II SOLICITUDES

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com





SOLICITUD DE BONO MONEDEROS PARA POTENCIAR EL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI/NIF/NIE	DOMICILIO (a efectos de notificación)	Nº PISO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
POBLACIÓN	C.P.	TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>

2. TIPO DE BONO

SUBVENCIÓN DEL 20%

BONO RESIDENTE LANZAROTE (BRL)	<input type="checkbox"/>
--------------------------------	--------------------------

SUBVENCIÓN DEL 30%

BONO PENSIONISTA	<input type="checkbox"/>
BONO DESEMPLEADO	<input type="checkbox"/>
BONO FAMILIA NUMEROUSA	<input type="checkbox"/>
BONO JOVEN (hasta 30 años)	<input type="checkbox"/>

SUBVENCIÓN DEL 50%

BONO DISCAPACIDAD ≥ 33%	<input type="checkbox"/>
BONO ESTUDIANTE (hasta 26 años)	<input type="checkbox"/>

SUBVENCIÓN DEL 60%

BONO PENSIONISTA ESPECIAL (Jubilados > 65 años, cuya Pensión ≤ los 900 € mensuales y Otros)	<input type="checkbox"/>
BONO FAMILIA NUMEROUSA ESPECIAL	<input type="checkbox"/>

Autorizo a la empresa concesionaria y al Cabildo de Lanzarote al envío de información relativa al Transporte público.

Acepto : SI NO

4. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA APORTADA

- Fotocopia del DNI/NIE
- Fotocopia del empadronamiento o residencia (excepto Bono Estudiante)
- Foto tamaño carné
- Fotocopia del documento acreditativo del perfil solicitado (ver al dorso)

5. FIRMA Y FECHA

Firma del solicitante:

Fecha:

PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que el CABILDO INSULAR DE LANZAROTE es el responsable de los datos que se tratan desde el área de Transporte y Movilidad. Sus datos serán tratados con la finalidad de atender y gestionar el bono de residente. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CABILDO INSULAR DE LANZAROTE en la siguiente dirección: Avenida Fred Olsen, s/n, 35500, Arrecife, Lanzarote, o a través del trámite a tal efecto en nuestra Sede Electrónica. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del delegado de protección de datos: ddp@cabildodelanzarote.com

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en ddp@cabildodelanzarote.com

COMUNICACIÓN DE DATOS: sus datos serán puestos a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la concesión de esta financiación y la justificación de su aplicación; así como de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, etc. reconocidos tanto en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiéndose al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Paseo de la Castellana, 67, 28071 – Madrid, o a través del correo electrónico dirigir@mitma.es





6. GESTOR DEL EXPEDIENTE (a llenar por la Administración o empresa colaboradora)

- La solicitud del presente expediente ha finalizado con Responsable del expediente
la autorización de la subvención interesada. Fecha y Firma:

En el caso de solicitud denegada motivos:

Contra dicho acto/resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los Recursos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.
NOTA: Tanto el Cabildo como la empresa colaboradora ARRECIFE BUS, S.L. se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal que aparezcan en los impresos, según lo dispuesto en la ley orgánica 3/2018, de 05 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA POTENCIAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS

- Estar empadronado en algún municipio de la Isla de Lanzarote. Deberá estar en vigor [Excepto Bono Estudiante].
- Ser beneficiario de alguna de las prestaciones públicas de naturaleza social que se detallan:
- PENSIONISTA:** Ser pensionista (Cobrar pensión de la Seguridad Social).
 - DESEMPLEADO:** Ser desempleado y estar en posición del documento de alta y renovación de la demanda de empleo DARSE.
 - FAMILIAS NUMEROSAS:** Acreditar la condición de miembro de familia numerosa, a través del título oficial de familia numerosa o documento expedido por la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - FAMILIA NUMEROSE ESPECIAL:** Acreditar conjuntamente las condiciones de familia numerosa, así como las condiciones de otro tipo de Título (ejemplo estudiante, pensionista, discapacidad, etc.) de acuerdo a los requisitos exigidos individualmente para cada uno de ellos.
 - JOVEN:** Acreditar con el Documento Nacional de Identidad tener una edad de 30 años o menor.
 - DISCAPACIDAD:** Acreditar un grado de minusvalía del 33 % o mayor, con certificado exigido por el Órgano competente.
 - ESTUDIANTES:** Acreditar con el DNI / NIE, tener una edad de 26 años o menor.
 - Presentar certificado de estudios del centro educativo (Estudios impartidos por la Comunidad Autónoma de Canarias en la isla de Lanzarote (Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional Básico, Medios y Superiores. Así como estudios universitarios que se imparten en la isla o ser estudiante de la UNED (Centro asociado de Lanzarote)).
 - PENSIONISTA ESPECIAL: PERSONAS > 65 años:**
 - Documento que acredite encontrarse en la siguiente situación:
 - Cuya pensión ≤ los 900 € mensuales
 - Cuyas rentas sean bajas o que no alcanzan el Salario Mínimo Interprofesional, así como los mayores de 65 beneficiarios de un asegurado de la Seguridad Social.

NOTA: Sólo podrá ser retirada la tarjeta por el titular de la misma o con autorización por escrito (acompañada con fotocopia del DNI y libro de Familia o cualquier otro documento que acredite ser tutor legal del menor).

PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que el CABILDO INSULAR DE LANZAROTE es el responsable de los datos que se tratan desde el área de Transporte y Movilidad. Sus datos serán tratados con la finalidad de atender y gestionar el bono de residencia. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CABILDO INSULAR DE LANZAROTE en la siguiente dirección: Avenida Fred Olsen, s/n, 35500, Arrecife, Lanzarote, o a través del trámite a tal efecto en nuestra Sede Electrónica. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del delegado de protección de datos: ddp@cabildodelanzarote.com

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en ddp@cabildodelanzarote.com

COMUNICACIÓN DE DATOS: sus datos serán puestos a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la concesión de esta financiación y la justificación de su aplicación; así como de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, etc. reconocidos tanto en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiéndose al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Paseo de la Castellana, 67, 28071 – Madrid, o a través del correo electrónico dirigut@mitma.es





SOLICITUD BONO RESIDENTE CANARIO (BRC)
PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS
(100% BONIFICADO)

1.DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI/NIF/NIE	DOMICILIO (a efectos de notificación)	Nº PISO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
POBLACIÓN	C.P.	TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2.DATOS DEL REPRESENTANTE (EN CASO DE MENOR)

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI/NIF/NIE	DOMICILIO (a efectos de notificación)	Nº PISO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
POBLACIÓN	C.P.	TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(Se deberá aportar fotocopia del DNI / NIE / PASAPORTE del representante legal)

3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA APORTADA

- Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE (en vigor).
- Fotocopia del certificado de residencia o empadronamiento (en vigor).
- Foto tamaño carnet
- Declaración responsable

4. FIRMA Y FECHA

Firma del solicitante:

<input type="text"/>
<input type="text"/>

Fecha:

Autorizo a la empresa concesionaria y al Cabildo de Lanzarote al envío de información relativa al transporte público regular de viajeros

Acepto : SI NO

Email al que pueden enviar esta documentación cumplimentada y firmada: clientes@arrecifebus.com

5. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

- Los gastos de expedición de la tarjeta de bonificación será de **dos (2) euros**.
- La renovación se podrá realizar en la Estación de Guaguas de Arrecife o en los lugares que se habiliten para ello.
- Con viajes ilimitados en el transporte regular interurbano de la isla de Lanzarote (Arrecife Bus, S.L.), durante la anualidad 2024.
- **Quedo sujeto a las obligaciones, como beneficiario de la bonificación, recogidas en la declaración responsable adjunta.**
- No se permite el pago de múltiples viajeros con el mismo bono.
- Sólo podrá ser retirada la tarjeta por el titular de la misma o con autorización por escrito (acompañada del DNI y libro de Familia o cualquier otro documento que acredite ser tutor legal del menor).
- El certificado de empadronamiento, será entregado la primera vez en la adquisición del Bono y cuando el Bono deba ser activado por no cumplir con el número de viajes estipulados trimestralmente.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que el CABILDO INSULAR DE LANZAROTE es el responsable de los datos que se tratan desde el área de Transporte y Movilidad. Sus datos serán tratados con la finalidad de atender y gestionar el bono de residentes. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CABILDO INSULAR DE LANZAROTE en la siguiente dirección: Avenida Fred Olsen, s/n., 35500, Arrecife, Lanzarote, o a través del trámite a tal efecto en nuestra Sede Electrónica. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@cabildodelanzarote.com

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en dpd@cabildodelanzarote.com

COMUNICACIÓN DE DATOS: sus datos serán puestos a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la concesión de esta financiación y la justificación de su aplicación; así como de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, etc. reconocidos tanto en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiéndose al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Paseo de la Castellana, 67, 28.071 – Madrid, o a través del correo electrónico mitma.es





DECLARACIÓN RESPONSABLE

BONO RESIDENTE CANARIO (BRC) (100% bonificado)

Transporte público regular interurbano de personas viajeras

1.- DATOS PERSONALES DE LA PERSONA TITULAR DEL BONO:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI/NIF/NIE	DOMICILIO (a efectos de notificación)	Nº PISO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
POBLACIÓN	C.P.	TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2.- REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE MENOR DE EDAD DE 18 AÑOS)

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI/NIF/NIE	DOMICILIO (a efectos de notificación)	Nº PISO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
POBLACIÓN	C.P.	TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

De conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1º.- Como persona beneficiaria he sido informada de las condiciones para acogerme a la bonificación del 100% (gratuidad) del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros en la isla de Lanzarote, a través del título “Bono Residente Canario”.

2º.- Que como persona beneficiaria de esta bonificación quedo obligada a realizar al menos **15 viajes al trimestre** con el “Bono residente Canario” .

3º.- Que como persona beneficiaria de esta bonificación queda sujeta a los actos de comprobación que pueda realizar el Cabildo Insular de Lanzarote, o en su caso por mandato de éste, la empresa concesionaria del servicio público de transporte, respecto al cumplimiento de mis obligaciones como persona viajera del transporte regular interurbano.

4º.- Que en caso de que se verifique el **incumplimiento** por mi parte, de las obligaciones de uso:

a.- He sido informada de que la tarjeta o bono **quedará bloqueada**, no pudiendo hacer uso de la misma.

b.- Que en caso de incumplimiento de los viajes estipulados a realizar (15 viajes al trimestre), quedo obligada, al reintegro del importe total de **20 euros**, para la activación y renovación de la bonificación.

Firma del solicitante:
Fecha:

Firma del representante:
(Solo en caso de menor de edad)
Fecha:

Email al que pueden enviar esta documentación cumplimentada y firmada: clientes@arrecifebus.com

PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que el CABILDO INSULAR DE LANZAROTE es el responsable de los datos que se tratan desde el área de Transporte y Movilidad. Sus datos serán tratados con la finalidad de atender y gestionar el bono de residentes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CABILDO INSULAR DE LANZAROTE en la siguiente dirección: Avenida Fred Olsen, s/n, 35500, Arrecife, Lanzarote, o a través del trámite a tal efecto en nuestra Sede Electrónica. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@cabildodelanzarote.com

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en dpd@cabildodelanzarote.com

COMUNICACION DE DATOS: sus datos serán puestos a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la concesión de esta financiación y la justificación de su aplicación; así como de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, etc. reconocidos tanto en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiéndose al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Paseo de la Castellana, 67, 28.071 – Madrid, o a través del correo electrónico dirgt@mitma.es





RENUNCIA
BONIFICACIÓN 100 % BONO RESIDENTE CANARIO
PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS

1.DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI/NIF/NIE	DOMICILIO (a efectos de notificación)	Nº PISO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
POBLACIÓN	C.P.	TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2.DATOS DEL REPRESENTANTE (EN CASO DE MENOR DE 16 O 17 AÑOS)

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI/NIF/NIE	DOMICILIO (a efectos de notificación)	Nº PISO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
POBLACIÓN	C.P.	TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(Se deberá aportar fotocopia del DNI / NIE / PASAPORTE del representante legal)

EXPONE

SOLICITA que se anule

- De forma definitiva la Bonificación del 100% de la tarjeta del Bono Residente Canario. (indicar fecha de cancelación)
- De forma temporal la Bonificación del 100% de la tarjeta del Bono Residente Canario durante el periodo comprendido entre

(Se aceptará como causa de cancelación temporal por vacaciones, viajes, enfermedad o cualquier otra situación que sea justificable). Deberá avisar al menos con 5 días hábiles de antelación a la fecha de la cancelación, adjuntando la documentación necesaria.

FIRMA Y FECHA

Firma del solicitante:

Fecha:

Email al que pueden enviar esta documentación cumplimentada y firmada: clientes@arrecifebus.com

PROTECCIÓN DE DATOS:



Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que el CABILDO INSULAR DE LANZAROTE es el responsable de los datos que se tratan desde el área de Transporte y Movilidad. Sus datos serán tratados con la finalidad de atender y gestionar el bono de residentes. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CABILDO INSULAR DE LANZAROTE en la siguiente dirección: Avenida Fred Olsen, s/n, 35500, Arrecife, Lanzarote, o a través del trámite a tal efecto en nuestra Sede Electrónica. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@cabildodelanzarote.com

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en dpd@cabildodelanzarote.com

COMUNICACIÓN DE DATOS: sus datos serán puestos a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la concesión de esta financiación y la justificación de su aplicación; así como de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, etc., reconocidos tanto en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiéndose al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Paseo de la Castellana, 67, 28.071 – Madrid, o a través del correo electrónico dfrg@mitma.es





ANEXO III
IDENTIDAD CORPORATIVA GRÁFICA

